

SUSCRIPCIÓN

Por un trimestre en Salamanca.	3'50 pesetas
Por un año.	14 id.
Id. fuera.	16 id.
Id. en el extranjero.	25 id.
Número suelto.	00'05 id.
Id. atrasado.	00'10 id.

PAGO ADELANTADO

EL LÁBARO

DIARIO INDEPENDIENTE

ANUNCIOS

Preios convencionales

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Rua, 57, 2.º—Teléf. 154

DOS EDICIONES DIARIAS

El Congreso Católico de Burgos

[LA UNIÓN DE LOS CATÓLICOS]

Hé aquí la fórmula acordada por los Prelados reunidos en el Congreso Católico de Burgos, para realizar la unión de los católicos españoles:

Preámbulo

Desea y manda Su Santidad que los católicos españoles, «dando de mano á las discordias que los traen en opuestos bandos divididos, vengán á una perfecta concordia de pensamiento y de acción; que los católicos todos, atendiendo á la voz de sus pastores, y puesto por debajo todo humano interés, con ánimo vigoroso, digno de la fe de sus padres, y con estrechísima unión de voluntades, se lancen á la carrera, á manera de falange, para la defensa de la Madre común, que es la Iglesia, afligida hoy por tan grandes pesadumbres y combatida por tantos y tan enfurecidos enemigos» (1).

Reproba la conducta de los que «no quieren ayuntarse, en las empresas que á la Religión interesan, con aquellos que tienen enfrente, ni aun dentro de los mismos templos» (2).

Afirma que «en medio de la guerra insidiosa que se hace á la Iglesia, es necesario y urgente que para resistir al enemigo se unan todos los cristianos, juntando en uno sus fuerzas, con perfecta armonía de voluntad... haciendo callar por un momento los pareceres diversos en punto á política, los cuales por otra parte se pueden sostener en su lugar honesta y legítimamente... porque la Iglesia no condena las parcialidades de este género, con tal que no estén reñidas con la Religión y la justicia» (3).

Finalmente desea Su Santidad «que para asegurar la aceptación de la fórmula de esta Unión, los Obispos redacten en el Congreso de Burgos el programa de la misma» (4).

El Episcopado español manifestó, con edificante unanimidad, que desea y está dispuesto á realizar esta unión de los católicos; el clero y los fieles la esperan con ansia, como fruto preferente que ha de producir el actual Congreso; la situación crítica de la Patria, y las discusiones doctrinales promovidas en los últimos meses demandan doctrinas salvadoras; y los Obispos que suscriben se creen en el deber de aquietar las conciencias y de ilustrarlas para el bien de la Religión y de la sociedad.

Los católicos han de unirse precisamente para la defensa de los intereses religiosos, uniformando su acción bajo la dirección de sus Obispos en las cuestiones político-religiosas, que se relacionan con la doctrina católica y con la obediencia debida, no sólo á la Iglesia docente, sino también á la autoridad pública legítimamente constituida. Son estas cuestiones gravísimas por su naturaleza y su desconocimiento arrastró á no pocos escritores, de convicciones católicas hasta las fronteras del cisma y de la herejía.

Para evitar estos males en lo sucesivo y poner en práctica los reiterados deseos de Su Santidad, que para nosotros y todos los fieles deben ser como preceptos, declaramos una vez más que nuestra aspiración constante es el restablecimiento de la Unidad Católica, gloria antes de nuestra patria y cuya ruptura es origen de muchos males: declaramos asimismo que reprobamos todos los errores condenados por el Vicario de Jesucristo en sus Constituciones, Encíclicas y Allocuciones Consistoriales, especialmente los compendiados en el *Syllabus*, y todas las libertades de pervención hijas del llamado *derecho nuevo*, ó *liberalismo*, cuya aplicación al gobierno de nuestra patria es ocasión de tantos pecados, y nos condujo al borde del abismo. Comprendiendo, sin embargo, que nos hallamos en un período que podemos llamar de re-

conquista religiosa, por las causas antes mencionadas, y obediendo en esto como en todo al pensamiento expreso de Su Santidad, creemos un deber de nuestro ministerio docente el de afirmar que la Unión de los Católicos, que los miembros del Congreso vehementemente nos han pedido que realicemos, ha de efectuarse dentro de la legalidad constituida, y esgrimiendo cuantas armas lícitas pone la misma en nuestras manos.

BASES DE LA UNIÓN DE LOS CATÓLICOS

En consecuencia declaramos:

Primero

Que los Obispos españoles, aceptando el ruego y voto de confianza del Congreso Católico, exhortamos á todos los católicos españoles á que, de conformidad con los deseos y consejos del Sumo Pontífice Romano, sacrifiquen por el momento en aras de la Religión y de la Patria sus opiniones privadas y sus divisiones para consagrarse principalmente á la defensa de los derechos de la Iglesia y de la Sociedad, sumamente comprometidos en estos aciagos días, y realizar así la deseada unión de los católicos.

Segundo

No se trata de unión exclusivamente religiosa en la fe y en la doctrina, donde todos estamos perfectamente unidos; sino de la unión en el terreno político-religioso, donde se moderan las relaciones entre la Iglesia y el Estado, poderes armónicos y respetivamente soberanos, hijos de la potestad de Dios.

Tercero

Tampoco es obligatoria esta unión en el campo meramente político, en el cual puede haber diferentes pareceres, tanto respecto del origen inmediato del poder público civil, como del ejercicio del mismo, y de las diferentes formas externas de que se reviste. Deben, sin embargo, subordinarse los ideales puramente políticos á la defensa de los intereses religiosos.

Cuarto

Objeto y fin de la unión de los católicos es la reivindicación de los derechos de la Religión y de la Iglesia, reclamados inútilmente hasta la fecha por los Obispos, y de cuantos reclamen en lo sucesivo de común acuerdo. De estas reclamaciones se formará un catálogo ó programa para dirección de los miembros de la unión.

Quinto

Medios para conseguir este fin y destruir los errores político-religiosos que todos lamentamos serán los que la legalidad existente pone en nuestras manos, especialmente las elecciones para todos los mandatos y cargos públicos, la prensa periódica, el derecho de asociación, y el tomar parte activa en todos los actos, oficios y empleos de la vida pública, bajo la dirección del Episcopado.

Sexto

Los asociados se obligan: 1.º A apoyar eficazmente á los candidatos de la unión en todas las elecciones. 2.º A defender los intereses de la Religión según el programa aprobado por el Episcopado. 3.º A no prestar apoyo directo ni indirecto á ningún candidato ni hombre político que no se comprometa solemnemente á la defensa de ese programa. 4.º Apartarse de la temeridad de quienes no solamente otorgan y niegan patentes de Catolicismo, sino que llegan en su osadía á establecer límites á la potestad del Romano Pontífice y de los Obispos en las cuestiones político-religiosas, olvidando que están puestos por el Espíritu Santo no solamente para enseñar la verdad revelada, sino también para gobernar y regir á los fieles en todo lo que concierne á su salvación eterna, á los in-

tereses de la Iglesia y á sus relaciones con la Sociedad civil. Sólo aceptando esta autoridad, que es base y forma de toda asociación, será la unión de los católicos fuerte y fecunda. El error capital del liberalismo consiste en sustituir el juicio privado á la autoridad de Dios y de la Iglesia docente.

Séptimo

Los candidatos á las elecciones municipales, provinciales y de Cortes, los Directores de la prensa, de Circulos y de cualquiera otra manifestación pública de la vida política, que deseen pertenecer á esta unión, deberán ponerlo en conocimiento de su prelado, el que de acuerdo con sus Hermanos les manifestará de quién han de recibir la dirección inmediata para unificar su acción en el Senado, en el Congreso, en la Diputación, en el Ayuntamiento, en el periódico y en cualquiera otro acto que interese directamente al fin de esta unión.

Octavo

La unión de los católicos no se propone erigir, cambiar ni destruir instituciones ó gobiernos, sino únicamente defender á la Iglesia, y purificar las leyes, de los errores que las vician.

Noveno

Esta unión se organizará por medio de una Junta central y de Juntas provinciales ó diocesanas y locales, y con la fundación de uno ó más periódicos que sean eco de la misma.

Programa para la unión de los católicos

La unión de los católicos se propone por ahora, sin perjuicio de lo que acuerden los Prelados en adelante:

1.º Que se restrinja la tolerancia religiosa á lo que taxativamente permite la ley fundamental, prohibiendo severamente las manifestaciones públicas de cultos desidentes, que se dan, en lugares abiertos al público; y como la escuela no es parte del culto, que se prohíba con igual rigor cualquier escuela, no católica.

2.º Como consecuencia de esta disposición y del art. 2.º del Concordato, el apoyo eficaz del Gobierno para que los Obispos impidan la circulación de malos libros y su adopción como textos de enseñanza.

3.º Libertad académica de enseñanza en favor de la Iglesia sin sujeción á centros oficiales docentes, como ofrece el art. 12 de la Constitución y exige la institución divina de la Iglesia.

4.º Que la instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios, Escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase sea en todo conforme con la Religión católica, que es la religión del Estado; y que los obispos puedan velar eficazmente sobre el cumplimiento de esta prescripción concordada.

5.º Modificar el art. 549 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que los templos y demás lugares sagrados no sean allanados sin previo permiso de la autoridad eclesiástica.

6.º Que las personas eclesiásticas no puedan ser castigadas corporalmente por la autoridad civil, sino en los casos de la pérdida de fuero eclesiástico, ni citadas á los tribunales sin previa venia de su Prelado, ni obligadas á prestaciones ú oficios serviles y bajos que desdigan de su estado; y que se cumpla la promesa hecha en el art. 1.º del decreto ley de 6 de Diciembre de 1868 de un acuerdo con la Santa Sede, que restablezca el fuero eclesiástico como se restableció el fuero militar.

7.º Exención del servicio militar para los clérigos tonsurados que cursan en los Seminarios diocesanos, hasta que hayan cumplido 27 años, como en Alemania: exención absoluta para los ordenados *in sacris* y profesos en Orden religioso aprobada.

8.º Que se admita en los Tribunales las demandas fundadas en esponsales, con tal que se hayan contraído por escritura pública al tenor de lo decretado por la S. Congregación del Concilio; que el matrimonio canónico produzca siempre efectos civiles, y que para los no católicos solo se permita el contrato civil como subsidiario, previa justificación de su

profesión religiosa, que date de un año por lo menos.

9.º Que cumplidos los años de la pubertad puedan los jóvenes de uno ú otro sexo ingresar libremente en cualquiera Orden religiosa aprobada por la Iglesia.

10.º Que los Obispos puedan por sí mismos obligar á los testamentarios al cumplimiento de los legados propios dispuestos por los testadores, con independencia de cualquiera autoridad civil.

11.º Que se proscriba y prohíba cualquiera asociación *no católica*, que no reuna las condiciones impuestas por la ley de 30 de Junio de 1887, es decir que no quepa en los límites marcados por el ar. 11 de la Constitución del Estado, de conformarse con la moral cristiana; y que los Jueces de la doctrina lo sean de esta conformidad.

12.º Que se prescriba y sancione el descanso de los días festivos, se reglamenten las tabernas, se prohíba el juego, y se castigue la blasfemia y la venta y exhibición de escritos y estampas obscenas.

13.º Que se derogue el Real decreto de 12 de Agosto de 1871, que embarga el cumplimiento del convenio ley sobre Capellanías de Sangre.

14.º Que se eximan de una vez y claramente de la desamortización las casas y huertos rectorales, al tenor del artículo 23 del Concordato y Real decreto de 4 de Enero de 1867.

15.º Que no se ingiera el Gobierno en la administración de los bienes de las Iglesias, y se establezcan en todas las Diócesis el fondo de reserva (artículos 4 y 37 del Concordato), aprobando inmediatamente los arreglos parroquiales terminados.

16.º Que se permita las exequias de cuerpo presente como previene la liturgia y se practica en todas partes, salvo los casos excepcionales de peste y de contagio.

17.º Que, de no eximir del impuesto de consumos á los párrocos, á lo menos para evitará buses y graves inconvenientes, se les permita contribuir en forma distinta del recargo municipal.

Cardenal Cascajares, Arzobispo de Valladolid.—Cardenal M. Herrera, Arzobispo de Santiago.—Fr. Gregorio M.º, Arzobispo de Burgos.—Ramón, Obispo de Vitoria.—Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.—Fr. Ramón, Obispo de Oviedo.—Tomás, Obispo de Cartagena.—José Tomás, Obispo de Ciudad Rodrigo.—Francisco, Obispo de Leon.—Luis, Obispo de Zamora.—Santos, Obispo de Almería.—Mariano, Obispo de Huesca.—Juan, Obispo de Tarazona.—José, Obispo de Lérida.—Fr. José, Obispo de Jaca.—Santiago, Obispo de Sión.—Enrique, Obispo de Palencia.—Victoriano, Obispo de Jaen.—Vicente, Obispo de Astorga.—Benito, Obispo de Lugo.—José, Obispo de Segovia.—Fr. Toribio, Obispo de Sigüenza.—Nicolás, Obispo de Tenerife.—Casimiro, Obispo de Ciudad Real.—Salvador, Obispo de Menorca.—José M., Obispo de Osma.—Joaquín, Obispo de Avila.—Mariano, Obispo auxiliar de Valladolid.—Juan, Obispo de Barbastro.

En nombre de todos los demás Prelados, que enviaron sus adhesiones, Antonio Maria, Cardenal Cascajares, Arzobispo de Valladolid.

MADRID

Septiembre 17

Ha salido hoy de San Sebastián para Madrid el presidente del Consejo. Llegará también uno de estos días el Ministro de la Guerra, y con la llegada de los Sres. Silvela y Polavieja comenzará, sin duda, cierto movimiento de actividad política.

¡Ya era hora!

Terminadas ya las expediciones á playas y balnearios que reclamaban las imperiosas vacaciones del estío, podrán los Consejeros de la Corona volver á ocuparse de la cosa pública, que tantas semanas estuvo algo abandonada.

Podrán ahora celebrarse frecuentes Consejos y preparar los Ministros sus anunciadas reformas económicas, políticas y administrativas, para aplicarlas por decreto ó dando cuenta á las Cortes; y en esa campaña apare-

cerá quizás la lucha entre los que de sean economías y los que se oponen con protestos más ó menos justificadas.

¿Habrá verdaderamente lucha? ¿Quién vencerá en la demanda?

Pronto saldremos de dudas, que no es esta cuestión de las que permiten aplazamientos, ni al Sr. Silvela le conviene dar treguas al asunto económico.

Ya hoy ha declarado el presidente del Consejo, hablando en San Sebastián con los periodistas, que se harán economías, que ascenderán éstas á cincuenta millones y que continuarán realizándose durante tres años consecutivos, pues si se implantaran todas, desde luego se resentirían seguramente los servicios.

Una de las causas posibles de disgusto entre los Sres. Villaverde y Polavieja, consiste en el propósito que se atribuye al Ministro de Hacienda, de que en el Ministerio de la Gobernación haya una ordenación y una intervención civiles, encomendadas á funcionarios que nombrará el Ministro de Hacienda.

También es posible que haya alguna diversidad de criterio al tratar de las clases pasivas, pues en determinados centros existen corrientes favorables á la supresión de éstas para lo porvenir, mientras que otros se oponen á esos deseos.

Las fiebres tifoideas, según partes de hoy, van disminuyendo afortunadamente.

De Oporto, hasta la hora de cerrar esta carta, no hay noticias oficiales del consal.

El Ministro de la Gobernación y el subsecretario, marqués de Lema, han terminado ya los proyectos referentes al trabajo de las mujeres y niños y al descanso dominical, teniendo también casi ultimado el que afecta á los accidentes en el trabajo, que es el más delicado.

Tan pronto como se termine serán remitidos á la Comisión de Reformas sociales, que dictaminará probablemente sobre ellos á primeros de Octubre.

El Sr. Dato se dirigirá al Sr. Moret, presidente de la citada comisión, para que dicho dictamen se dé con urgencia.

La familia del Sr. Dato ha salido esta tarde en el expreso de Francia para los baños de Dax (bajos Pirineos).

Esta noche se reunirán á comer en casa de la Marquesa de Cubas, el Cardenal Sancha y el Ministro de la Gobernación.

MENCHETA.

Las aduanas.— La fiebre en Madrid

(Recibido el sábado después de la salida del periódico)

Madrid 16, 1'50 t

Num. 98.

La recaudación obtenida en las aduanas en la primera quincena de Septiembre ha superado este año en 3.153.392 pesetas que en igual fecha el año anterior. Los amigos íntimos de Villaverde aseguran prematuro todo cuanto se diga sobre las reformas de Hacienda, pues el ministro de Hacienda, se reserva su plan hasta el final. Ha conferenciado el Sr. Azcárraga con el Sr. Capdepón, sobre la próxima vista de Cavite. El parte del gobernador á la dirección de sanidad acusa 31 casos en el día de ayer de fiebre tifoidea. De ellos un muerto en el distrito del Congreso.

MENCHETA.

(1) Carta al Sr. Obispo de Urgel, 20 de Marzo de 1899.
(2) Idem.
(3) Encicl. *Cum multa*.
(4) Carta del Sr. Cardenal Rampolla al Sr. Obispo de Oviedo, 16 de Agosto de 1897.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos: Monsieur A Lorette, Director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 Rue Caumartin

DIGESTIVO CLIN

El más poderoso remedio contra las **ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO**

CLIN Y COMAR - PARIS
EN TODAS LAS FARMACIAS

LUIS HUEBRA
San Pablo, 2 y 4.—Teléfonos 35 y 41

Esta casa participa á su numerosa clientela que en el próximo mes de SEPTIEMBRE quedarán instaladas en sus almacenes las ULTIMAS NOVEDADES ADQUIRIDAS EN PARIS en artículos de BRONCE, PORCELANAS, TERRA, COTTAS, MUEBLES, APARATOS PARA ALUMBRADO ELECTRICO, CRISTALERIA, SERVICIOS DE LOZA Y PORCELANA.

FILTROS INGLESES FLORES Y PLANTAS
HULES PARA PISOS PAPELES PINTADOS

APARATOS FOTOGRAFICOS Accesorios para los mismos
ÚLTIMOS MODELOS en Phonografos, Graphophonos, Cinematografos y Cilindros para los mismos.

ESTOMAGO
Su curación radical verdad se obtiene haciendo uso del

QUEZARAL DIGESTIVO del Dr. Carré. Maravilloso remedio para curar todas las indisposiciones del estómago é intestinos, sean ó no dolorosas, pronto y radicalmente. Los enfermos que prueben una sola vez este prodigioso remedio, desechan todos los conocidos hasta el día, por muy en uso que estén. **Sorprenden sus resultados.** El enfermo crónico que su estómago no le admita más que leche, debe probarlo, comera bien y digerirá mejor. **Precio, 3 y 5 pesetas caja.** Farmacia de Santo Domingo, Preciados, 35, y García, Capellanes, 1, Madrid; Sres. Hijos de Villar y Pinto en Salamanca, y principales farmacias y droguerías de España.

LIBRERIA RELIGIOSA
DE **ANTONIO GARCIA**
RUA, 32, SALAMANCA

Esta casa está demostrando que puede competir en la cuestión de IMAGENES hasta con los mismos escultores, ya en precios como en la ejecución de ellas.
Para convencerse pítan precios y condiciones, que se remiten á vuelta de correo con diseños ó fotografías, lo mismo en IMAGENES de madera talladas ó vestidas, como en cartón-madera.
Soy corresponsal de la casa MENESES y de otras fábricas que hacen los objetos de METAL para el culto divino.
Surtido completo en estampas de todas clases. Sacras se ponen en cuadros.
Objetos piadosos para premios; rosarios, medallas, cristos, libros de propaganda.—DEVOCIONARIOS de todas clases.

LIBRERIA RELIGIOSA, RUA, 32, SALAMANCA

PARA ENFERMEDADES URINARIAS
SÁNDALO PIZA
MIL PESETAS

El que presenta Cápsulas de sándalo mejores que las del Dr. Piza de Barcelona, y que curan más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS, Premiado con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888, Gran Concurso de París de 1895 y Gran premio en la de Suiza de 1896. Diez y nueve años de éxito creciente. Unos aprobados y recomendados por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca. Varias correspondencias científicas y reconocimientos públicos diariamente la Prescripción, reconociendo ventaja sobre todos sus similares.—Frasco. 14 n.

LA PLAZA DE IMITACIONES PERDID

ELEGANTES

MODOS ES CONOCIDA PARA VESTIR
CON LA MÁS MODERNA EXIGENCIA

LA SASTRERÍA MODELO

Esta casa cuenta con CORTADOR ACADEMICO; lo que se previene para los inteligentes.

17, CORRILLO, 17.—TELÉFONO 107.—17, CORRILLO, 17

SALIDA Y ENTRADA DE TRENES EN SALAMANCA

LÍNEAS DE MEDINA DEL CAMPO Y FRONTERA PORTUGUESA

Tren núm. 1.—Correo regular
Llega de Medina á las 4'49 mañana
Sale para Portugal á las 5,5 id.
Tren núm. 3.—Misto regular
Llega de Medina á las 6'19 mañana.
Tren núm. 11.—Sud-expres
Circula los J. ves y dominicos
Llega de Medina á las 6'15 tarde.
Sale para Lisboa á las 6 21
Tren núm. 3.—Rápido—1.ª y 2.ª clase
Circula los martes
Llega de Medina á las 3' 8 mañana.
Sale para Lisboa á las 4'06 de id.
Tren núm. 21.—Mercancías Discrecional
Llega de Medina á las 5'05 tarde.
Tren núm. 2.—Correo regular
Llega de Portugal á las 9'20 noche.
Sale para Medina á las 9'46 id.
Tren núm. 4.—Misto regular
Sale para Medina á las 5'20 tarde.
Tren núm. 12.—Sud-expres
Circula los miércoles y sábados
Llega de Lisboa á las 8'f8 mañana.
Sale para Medina y París á las 9'05 id. m
Tren núm. 14.—Rápido—1.ª y 2.ª clase
Circula los lunes
Llega de Lisboa á las 10'32 de la noche.
Sale para Medina á las 10'40 de id.
Tren núm. 22.—Mercancías Discrecional
Sale para Medina á las 9'20 mañana.
Tren núm. 6.—Misto regular
Llega de Ciudad-Rodrigo á las 9,54 mañana.
Tren núm. 5 misto
Sale para Ciudad-Rodrigo á las 4'35 tarde

LÍNEA DE AVILA
Tren núm. 7
Llega de Peñaranda á las 9'42 mañana.
Tren núm. 8
Sale para Peñaranda á las 4'40 t.

LÍNEA DEL OESTE
Tren núm. 102.—Correo—1.ª, 2.ª y 3.ª
Llega de Plasencia á las 9'28 mañana.
Tren núm. 114.—Mercancías y viajeros
Sale para Astorga á las 2'50 tarde.
Tren núm. 112.—Mercancías y viajeros
Llega de Plasencia á las 9'24 noche.
Tren núm. 104.—Correo—1.ª, 2.ª y 3.ª
Sale para Astorga á las 10 id. m.
Tren núm. 132.—Viajero—1.ª, 2.ª y 3.ª
Circula los martes.—Discrecional
Sale para Zamora á las 6'40 mañana.
Tren núm. 134.—Viajeros—1.ª, 2.ª y 3.ª
Circula los domingos.—Discrecional
Sale para Zamora á las 10'10 mañana.
Tren núm. 101.—Correo—1.ª, 2.ª y 3.ª
Llega de Astorga á las 3'50 t. de.
Sale para Plasencia á las 4'40 t.
Tren núm. 111.—Mercancías y viajeros
Llega de Astorga á las 4'10 mañana.
Sale para Plasencia á las 5 de id.
Tren núm. 135.—Viajeros
Circula los domingos.—Discrecional
Llega de Zamora á las 9'02 mañana.
Tren núm. 137.—Viajeros
Circula los viernes.—Discrecional
Llega de Zamora á las 10'59 mañana.
Tren núm. 139.—Viajeros
Circula los martes.—Discrecional
Llega de Zamora á las 8'06 noche.

ATENE0 SALMANTINO
COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA
DE **DON MANUEL DURÁN**
AÑO VIGÉSIMOQUINTO

Escuela de párvulos y elemental.
Id. superior preparatoria.
Estudios generales de 2.ª enseñanza.

Desde el día 1.º de Septiembre queda abierta la matrícula para el curso académico de 1899 á 1900.
Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos.

Plaza de Colón, núm. 1.º—SALAMANCA

EL CARMEN
LA MAZA DE ALBA.—SALAMANCA

Nueva fábrica de cerámica de construcción y ornamentación; productos refractarios, pavimentos hidráulicos y depósito de cementos nacionales y extranjeros.

3 PTAS. **BUCALINA** 3 PTAS.
frasco fraseo

ELIXIR DENTÍFRICO. Depósito: G. García Capellanes, 1, duplicado
De venta en Salamanca: Farmacia de García Ruiz,
Plaza Mayor, 36

A LA GRAN LEGIÓN DE ENFERMOS NERVIOSOS

El «Antinervioso Howard» es el más poderoso tónico conocido del sistema nervioso y el regulador más inofensivo de sus trastornos funcionales. Está indicado para curar «vaidos, hipocondría, todo dolor, neuralgias, jaquecas, gastralgias (dolor de estómago), en somnio, vértigos, mareos, desvanecimientos, dolor de cabeza, debilidad cerebral, del oído y de la vista, asma nerviosa, palpitaciones nerviosas, dolor que precede ó acompaña á las reglas, histerismo, parálisis, flojedad, etc.»—El enfermo que hace uso del «Antinervioso Howard, experimenta rápidamente tales resultados, que le dejan suspenso el juicio, al punto de no poder creer en los efectos tan prontos y sorprendentes del medicamento. Despiértase el apetito, si antes estaba decaído; regularizanse las digestiones, si antes eran difíciles y tumultuosas; el decaimiento profundo y á la falta de energía en las determinaciones, succédense el vigor y tal entereza de voluntad, que el individuo llega á creerse transformado en otro. Se afirma la memoria, se robustece la inteligencia, el pensamiento adquiere mayor consistencia, vuelven las ideas con la nitidez y claridad apetecidos, y sin la niebla y confusión en que poco há veías envueltas, sieme más potente la fuerza de las ideas y el discurrir agradable y fácil. A estas modificaciones únense la de una más fácil respiración, la sensación de la tranquilidad y marcha normal del corazón, un sueño tranquilo, reposado y reparador, del que sale cada día más fuerte, ágil y activo. Pero estas profundas y rápidas modificaciones que introduce el medicamento en el organismo no paran ahí; continúan persistentes y progresivas hasta que hacen desaparecer toda huella de padecimiento nervioso. El «Antinervioso Howard» no contiene opio ni sus sales, ni bromuros, ni calmantes. Los individuos cuyo sistema nervioso se halla en constante tensión por las condiciones especiales de la vida moderna, las luchas, vida rebosante de placeres, preocupaciones, ansias de glorias, de riquezas, escritores políticos, bolsistas, etc., hallarán el seguro de su salud, de su tranquilidad y de su vida en el «Antinervioso Howard»; 1 PESETAS caja. Se manda por el correo, previo envío del importe en sellos de giro, venta, boticas y droguerías; en Salamanca, Ortiz Urbina; Béjar, Brochin Comendador; Ciudad Rodrigo, Sendín é hijas, y Peñaranda de Bracamonte, F. de Dios. Depósito general y único para la venta en España, Guillermo García, Capellanes, 1.º, Madrid.

COLEGIO DE SAN IGNACIO
DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA, INCORPORADO AL INSTITUTO PROVINCIAL
y Casa pensión para alumnos de Facultad

EL DIRECTOR D. ISIDORO C. BRETÓN se propone conseguir el que los padres de familia adquirieran la convicción de que los alumnos de este centro estarán asistidos con esmero y perfectamente vigilados.
Se admiten alumnos internos, medio pensionistas, externos permanentes, externos de 1.ª y 2.ª enseñanza y pensionistas de Facultad.
Queda abierta la matrícula para el curso de 1899 á 1900.
Se mandan Reglamentos á quien los pidiere.

PLAZA DE LOS BANDOS, 5

OBRAS DE TEXTO
RETÓRICA Y POÉTICA
POR **DON FRANCISCO JARRIN**
Canónigo Magistral de la Santa Basílica Catedral de Salamanca adoptada en varios institutos, Colegios, Seminarios y Comunidades religiosas
RELIGION Y MORAL
adoptada en varios institutos de 2.ª enseñanza, Colegios y Escuelas Normales

